

Resolución N-054/92 J.F.M.V.P...  
Villa Paranacito, 15 de Setiembre de 1.992.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo evaluado por la Junta de fomento en Sesión de fecha 15/09/92, referente al estado de los artefactos navales de señalización, sitos en los distintos puntos de las vias navegables de la zona a saber: 1) Río Paraná Bravo; 2) Arroyo Gutierrez, que podrian ser factor de riesgo para la navegación en la zona, ocasionando graves perjuicios en caso de accidentes; se hace necesario proceder a la toma de medidas en lo que hace a comunicar de tal situación a los Organismos con competencia en la materia, afin de dar pronta solucion al problema.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTUCULO 1: Comunicar a la Dirección Nacional de Construcción Portuaria y Vias Fluviales, con sede en Benito Correas N-1600 Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, solicitando urgente solución al tema dado la gran transitabilidad de lanchas y buques por la zona de referencia, lo que hace inminente la posibilidad de ocación de accidente fatales.-

ARTICULO 2: Junto a la nota de comunicación remitir copia de la presente Resolución que fundamenta la misma.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR B. MELCHOR  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA C. OJANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN B. LARROZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO